



RESOLUCION JEFATURAL N° 033-2016-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 18 de Abril de 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 023-2016-GORE-ICA-PETACC/JP; Informe N° 009-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL e Informe Legal N° 028-2017-GORE-ICA-PETACC/OAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2016-GORE-ICA-PETACC/JP del 23 de Febrero de 2016, se aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 003-2015 de la Supervisión de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada La Yesera para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción en Los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", cuyo artículo segundo, señala como monto de la ejecución presupuestal la suma de S/ 97.900.00 soles:

Que, el Director de Supervisor y Liquidación a través del Informe N° 009-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL, comunica que se ha cometido un error involuntario al concluir y recomendar la aprobación de la liquidación del servicio de supervisión de la citada obra: al haberse consignado como ejecución presupuestal la suma de S/ 97,900.00 soles y no el monto real de S/ 97,977.00 como así lo consideró el Consorcio Los Molinos en la presentación de la liquidación de sus servicios:

Que, mediante Informe Legal N° 028-2016-GORE-ICA-PETACC/OAJ el Director de Asesoría Jurídica ha concluido que de la evaluación efectuada al expediente de liquidación presentado por el Consorcio Los Molinos, así como la solicitud de rectificación por parte de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, respecto al error involuntario cometido, es necesario aclarar el monto real del servicio de Supervisión de S/ 97,977.00 soles, al haberse evidenciado el error material preceptuado en el artículo 201° de la Ley N° 27444, el cual establece, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los actos administrativos se encuentran regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, además de las normas de cada materia, el cual busca establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. En tal sentido se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, y corregir el error material anteriormente descrito:

Estando a lo expuesto, y con el visto de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el cuarto considerando y segundo artículo de la Resolución Jefatural N° 023-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, en el extremo que la ejecución presupuestal de la Supervisión de la Obra "Creación de Diques en la Quebrada La Yesera para la protección de la Infraestructura Básica y de Producción en Los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos – Ica – Ica", es por el monto de S/ 97.977.00 soles, y no el que se consignó por error;

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer la vigente de todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural N° 023-2016-GORE-ICA-PETACC/JP, que no se apongan a la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la empresa a cargo de la Supervisión y empresa contratista a cargo de la ejecución de la Obra, así como al Director de Administración, Órgano Encargado de las Contrataciones – UASA y Direcciones de Línea del PETACC, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

Jefatura del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Conde de Nieva N° 393 - Urb. Luren
Telf.: (056)233040. Página Web: www.petacc.gob.pe